



Resolución de la I Edición del “CONCURSO INTERUNIVERSITARIO AULA EMPRENDE 3i” en la UPV para el año 2022

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 4 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución de 4 de mayo del rector de la Universitat Politècnica de València se aprobó la convocatoria para la primera edición del Concurso Interuniversitario Aula Emprende 3i, en la UPV, para el año 2022 publicada en el DOGV el día 13 de mayo de 2022,,

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y evaluar las mismas por parte del órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos. Tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarios, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

Tercero. - En fecha 1 de junio se publicó la propuesta de resolución provisional y que transcurrido el plazo concedido y no habiendo formulado alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 7 de la Convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, este Rectorado formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. – seleccionar la siguiente candidatura para poder optar al primer premio de 3.000€, al segundo premio de 2.000€ o al tercer premio de 1.000€ que otorgará el Comité de selección del Concurso Interuniversitario Aula Emprende 3i designado por la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento:

Equipo: CÁPSULAS COMPOSTABLES, formado por Isabel Bellido García (***9763**), Verónica Pérez Gomáriz (***4005**) y Alejandro Nicolás Mera (***9912**)



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
Y EMPRENDIMIENTO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Valencia, a la fecha de la firma